

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

La operación Financiera del Organismo se realiza de conformidad a la normatividad establecida, para el desarrollo de sus actividades, provienen principalmente del presupuesto municipal (aportaciones), así como de ingresos propios y ayudas sociales.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
Notas de Gestión Administrativa
3. Autorización e Historia**



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria fue creado mediante decreto gubernamental el 9 de marzo de 1985. A la fecha no ha sufrido cambios en su estructura

Organización. El Sistema esta integrado por un Patronato Municipal, La Direccion General y el Comisario.

El Sistema DIF tendra por objeto lo siguiente:

I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social en el Municipio de Victoria, Tamaulipas con apoyo en las normas que dicte el Ayuntamiento, la Secretaria de Salud Pública y los Sistemas Nacionales y Estatal para el Desarrollo Integral de de la Familia.

II.- Apoyar al desarrollo de la familia y la comunidad.

III.- Fomentar la eduación para la integración social.

IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez mediante la preparación y ejecución de programas tendientes a mejorar la salud y nutrición de los habitantes del Municipio, particularmente de la población infantil, lactantes y madres gestantes.

V.- Promover ante las dependencias que administran el patrimonio de la Asistencia Social y Beneficiencia programas que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen.

VI.- Atender las funciones de auxilio que realicen las instituciones de beneficiencia privadas, en los términos que establece el Patronato Municipal y con sujeción a lo que disponga la Ley relativa.

VII.- Cuidar a los niños expósitos, investigando la solvencia moral de quienes los pretenden adoptar, y vigilar el proceso de integracion de los adoptados.

VIII.- Establecer programas tendientes a evitar y prevenir el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, sin perjuicio de denunciar ante las autoridades competentes los casos de infracción o delito.

IX.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.

X.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.

XI.- Prestar servicio de asistencia jurídica y de orientación social en los asuntos de menores, ancianos, minusválidos y a las personas de escasos recursos.

XII.- Intervenir en el ejercicio de la tutela y curatela de los menores, en los términos conferidos por las autoridades competentes.

XIII.- Proteger y representar a los menores ante toda clase de autoridad, auxiliando al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles que les afecten de acuerdo con la Ley.

XIV.- Procurar permanentemente ante los órganos competentes la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal a los que lleve a cabo el Sistema Estatal, a través de Decretos, Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar social, y

XV.- Los demás objetivos que fijen las Leyes.

Regimen Fiscal. El Sistema se encuentra tributando en el Regimen Fiscal de las Personas Morales con fines no lucrativos.

Oblicaciones Fiscales.

Presentar la declaración y pago provisional de las retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

Presentar la declaración anual donde se informa sobre las retenciones de los trabajadores que reciben sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto sobre la renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Los estados financieros fueron preparados en base a la normatividad emitida por el CONAC, sus activos no circulantes en una base a valor historico, hasta que se emitan las reglas para el registro y valuación del patrimonio y se defina la autoridad competente que acreditara el dictamen emitido en base a la normatividad aplicable para este caso.

Se tomaron en cuenta los postulados basicos y el registro y reconocimiento de sus gastos e ingresos en base al devengado.

No se tiene actividades con operaciones con extranjero

No se tiene actividades con compañías subsidiarias

No se manejan inventarios de bienes en general que requieran evaluarce o determinar un costo de ventas

Los Bienes Muebles se presentan a su valor Historico

El SISTEMA DIF VICTORIA no cuenta con Activos o Pasivos en moneda extranjera

No se cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

El Organismo no cuenta con creditos por el momento

Tener un buen manejo de los recursos , cumplir con el marco legal y normativo aplicable, evaluación y supervisión para prevenir cualquier riesgo o emitir las medidas correctivas adecuadas, elaboración de informes de actividades y las herramientas necesarias que coadyuvan al logro de los objetivos y metas del Organismo.

No se considera necesario presentar información financiera segmentada, adicional a lo que se presenta en los Estados Financieros.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL SISTEMA DIF VICTORIA
Notas de Gestión Administrativa
15. Eventos Posteriores al Cierre**



El ente público el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tiene partes relacionadas que influyan significativamente en su toma de desiciones operativas y financieras